



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/38027

24/09/2018

102144

AUTOR/A: ERITJA CIURÓ, Francesc Xavier (GER)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Ebro actualmente vigente es el aprobado por el Real Decreto 1/2016, de 8 de enero de 2016.

El artículo 10 del Plan Hidrológico establece, en su punto 2, la necesidad de actualizar los caudales ecológicos de la cuenca en su siguiente revisión, que será antes del 31 de diciembre de 2021. Para ello se realizará una propuesta de extensión del régimen de caudales ecológicos a todas las masas de agua.

Así, se indica que en estos momentos se están realizando los trabajos necesarios para realizar la propuesta de extensión.

Cabe señalar que el Plan Hidrológico establece el caudal ecológico en 52 estaciones de aforo y en 17 masas de agua, puntos que pueden consultarse en el Apéndice 6 del Anejo XII del Real Decreto 1/2016.

Están pendientes de fijación los caudales ecológicos en el resto de masas de agua de la cuenca, para lo que se partirá de todos los datos de caudal ecológico establecidos en la Planificación vigente, a los que se añadirán los datos de estudios específicos que se han realizado aplicando la metodología de definición de caudales ecológicos establecida por la Instrucción de Planificación Hidrológica.

Con toda esta información se realizarán interpolaciones en las que se tomará como referencia también la propuesta de caudales de continuidad aprobados en la Planificación Hidrológica.



Para finalizar, se informa que el 20 de octubre de 2018 se inició el periodo de Información Pública del documento inicial del 3^{er} ciclo de Planificación Hidrológica (“Programa, calendario, estudio general de la demarcación y fórmulas de consulta”), disponible en:

<http://www.chebro.es/contenido.visualizar.do?idContenido=56835&idMenu=5780>

En este documento se establece que *“Uno de los aspectos específicos a tratar en el ETI de la demarcación hidrográfica del Ebro será la propuesta de extensión del régimen de caudales ecológicos a todas las masas de agua conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del plan hidrológico del Ebro de 2016”*.

Además, está previsto que en el documento “Esquema Provisional de Temas Importantes”, que iniciará su periodo de Consulta Pública en el verano de 2019, se presenten los trabajos de extensión de caudales ecológicos en la cuenca del Ebro a todas las masas de agua, incorporándose así al proceso planificador, que culminará con la aprobación del Plan Hidrológico en diciembre de 2021.

Madrid, 22 de febrero de 2019

